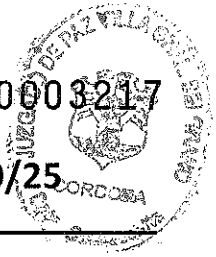




Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE ORDENANZA -

Nº 00003217

2290/25



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la donación del lote 11 de superficie 12.783,86 m2 que forma una servidumbre de paso, cuyos propietarios se encuentran en el Anexo I de la presente siempre y cuando, previamente, cumpla con los siguientes requisitos la subdivisión a la que sirve el pasaje conformado por el lote mencionado:

- Tendido de red eléctrica
- Tendido de Alumbrado Público
- Apertura de Calzadas
- Ejecución de Cordón Cuneta
- Ejecución de Pavimento articulado o concreto asfáltico sobre las futuras calzadas.
- Ejecución de Red de Distribución de Agua Potable

ARTÍCULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez, comprobado que se han dado cumplimiento a las condiciones indicadas en el artículo anterior, instrumente la aceptación de la donación y la transferencia del dominio correspondiente.

Artículo 3º) ELÉVESE una copia de la presente a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **dieciocho** días del mes de **junio** de **dos mil veinticinco (2025)**.

ORDENANZA Nº: 2290/25.-
FOLIOS Nº: 3217.-
S.V.V/L.M.-


LORENA MARTÍNEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SANDRA VILLAFÑE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

FUNDAMENTO

Que los propietarios ofrecen en donación una servidumbre de paso a lo cual la Secretaría de Obras y Servicios públicos sugiere se acepte el mismo con las siguientes condiciones:

- Tendido de red eléctrica
- Tendido de Alumbrado Público
- Apertura de Calzadas
- Ejecución de Cordón Cuneta
- Ejecución de Pavimento articulado o concreto asfáltico sobre las futuras calzadas.
- Ejecución de Red de Distribución de Agua Potable

El Concejo Deliberante entiende que se debe aceptar siempre que se cumplan las condiciones previamente mencionadas asegurando de esa manera la sustentabilidad en servicios que requiere todo emprendimiento de este tipo.